

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 109-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 1124-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 1123-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 09 de agosto de 2024, Memorando N° 542-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 079-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 05 de junio de 2024, Informe N° 738-2024-EPS-LOGIST. de fecha 03 de junio de 2024, Informe N° 489-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 29 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto No. 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras, de tal manera que se efectúe en forma oportuna y bajo condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el artículo 21 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No. 089-2019-EF, señala que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública". (...);

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Duj V° B°
Fecha: 16.08.2024 12:38:07 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EPS-M/GG

procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2023-EPS-M/GG de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., para el ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2023-EPS-M/GG, de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la ficha técnica IOARR denominada "RENOVACION DE RED DE



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V. B.
Fecha: 16.08.2024 12:38:46 -05:00

[Handwritten signature]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EPS-M/GG

DISTRIBUCION: EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", registrado con CUI N° 2589264, cuyo presupuesto total ascendente a S/ 210.164.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2023-EPS-M/GG, de fecha 22 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, cuyo presupuesto asciende a S/ 247.748.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES), y plazo de ejecución de 60 días calendario, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Informe N° 0001-2024-EPS-M/GG/GAF/OL, de fecha 05 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la actualización de la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 235.950.63 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles), para garantizar el procedimiento de selección (segunda convocatoria), Adjudicación Simplificada N° 02-2023-OBRAS-EPS-M/CS-1, para la ejecución de la obra IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264;



Que, mediante Memorando N° 003-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 235.950.63 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles), la finalidad de lo solicitado es para garantizar el procedimiento de selección (segunda convocatoria), de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-OBRAS-EPS-M/CS-1, para la ejecución de la obra IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264;



Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante Nota de Coordinación N° 117-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 08 de febrero de 2024, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2024000096 y N° 2024001450-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 08 de febrero de 2024, por el importe de S/ 235.950.63 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles), para atender la obra: IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, solicitado por la Gerencia de Operaciones;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2024-EPS-M/GG, de fecha 19 de abril de 2024, se declara la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada No. 002-2023-OB-RAS-EPS-M/CS-2 CONVOCATORIA destinada a la "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N° 2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. No. 2589264, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2024-EPS-M/GG, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, cuyo presupuesto asciende a S/ 303.082.68 (Trescientos tres mil ochenta y dos con 68/100 soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Informe N° 039-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 29 de mayo de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., solicita a la Gerencia de Operaciones la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, con la finalidad de poder dotar de mayor cobertura y continuidad a los usuarios aledaños, adjuntando para ello los Términos de Referencia correspondientes.;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2024 12:39:05 -05:00

Que, mediante Informe N° 489-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General los Términos de Referencia para la ejecución de la obra "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264;



Que, mediante Informe N° 738-2024-EPS-LOGIST., de fecha 03 de junio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 288,650.17 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 17/100 Soles), para continuar con los actos administrativos, para la ejecución de la obra IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264;



Que, mediante Memorando N° 542-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 288,650.17 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 17/100 Soles), para continuar con los actos administrativos de la ejecución de la obra IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EPS-M/GG

EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, de la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, mediante Informe N° 079-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto informa que la obra IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, ya cuenta con **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2024000096 por el monto de S/ 188,760.50 y Certificación de Crédito Presupuestal N° 2024001450-2024-EPS-M/GG/ODP por el monto de S/ 47,190.13**, la cual fueron aprobadas con **Nota de Coordinación N° 117-2024 por un monto total de S/ 235,950.63 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 63/100 Soles)**, de necesitarse un presupuesto adicional, se debe solicitar la modificación presupuestal;



Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante Nota de Coordinación N° 698-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 31 de julio de 2024, otorga la **ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2024001450-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 31 de julio de 2024, por el importe de S/ 52,699.54 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 54/100 Soles)**, para continuar con los actos administrativos de la ejecución de la obra: IOARR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, solicitado por la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, mediante Informe N° 1124-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 12 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas toda la documentación que contiene el Expediente de Contratación, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-OBRAS-EPS-M/CS-2 Convocatoria**, referencia a la contratación de la Ejecución de la IOARR: "**RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N° 2589264, por el valor referencial de **S/ 288,650.17 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 17/100 Soles)**; para su respectiva aprobación, considerando que el expediente de contratación elevado reúne los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública;



Que, mediante Informe N° 109-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General mediante Acto Resolutivo la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-OBRAS-EPS-M/CS-2 Convocatoria**, para la contratación de la Ejecución de la IOARR: "**RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA,**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EPS-M/GG

DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, por el valor referencial de S/ 288,650.17 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 17/100 Soles):

Que, habiendose observado que efectivamente el expediente de contratación cumple con el contenido exigido y compatible con la pretendida contratación a seguirse, conforme al dispositivo legal invocado, por lo que resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-OBRAS-EPS-M/CS-2 Convocatoria**, para la contratación de la Ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2589264, por el valor referencial de S/ 288,650.17 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 17/100 Soles), de acuerdo al requerimiento efectuado por la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A.:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-OBRAS-EPS-M/CS-2 Convocatoria**, para la contratación de la Ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2589264, por el valor referencial de S/ 288,650.17 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 17/100 Soles), conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la presente contratación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el expediente de contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-OBRAS-EPS-M/CS-2 Convocatoria**, para la

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EPS-M/GG

contratación de la Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N°2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2589264, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su custodia respectiva, salvo en el período en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.eosmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

